# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA




| RESUMEN |
| --- |
| **LEYES** |
| N° 10.788 |
| **DECRETOS** |
| Año 2025<br>N°s. 120 - 428 |
| **RESOLUCIONES** |
| |
| **LICITACIONES** |
| |

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
**www.boletinoflarioja.com.ar**
Para Publicaciones e-mail:
**comercializacion@boletinoflarioja.com.ar**
**dibolarioja@gmail.com**
e-mail Imprenta:
**trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**


| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| --- | --- | --- | --- | --- |

## LEYES

### LEY N° 10.788

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 120/25 con fecha 06 de febrero del corriente año - Incremento de la Asignación por Ayuda Escolar Anual para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º.- El Decreto F.E.P. Nº 120/25 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

**Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

### ANEXO

### DECRETO Nº 120

La Rioja, 20 de marzo de 2025

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 593/04, ratificado por la Ley Nº 7.670 y sus modificatorias, que establece las pautas e importes correspondientes a la Asignación por Ayuda Escolar Anual a percibir por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial; y,

**Considerando:**

Que a partir del Artículo 9º del Acto Administrativo citado se instituyó un Régimen de Asignaciones Familiares, incluyendo en el Inciso e) del Artículo 10º, la Asignación por Ayuda Escolar Anual con los alcances y efectos contenidos en el Artículo 16º de igual acto, cuya cuantía ha sido modificada conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 106/11.

Que este último Acto Administrativo y sobre la base de las disposiciones de la Ley Nº 8.678 que aprobó el nuevo Sistema Educativo Provincial, estructurándose con los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria modificó el alcance de los beneficios de la Asignación de por Ayuda Escolar Anual.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, atento a la difícil situación económica imperante y que afecta a la familia riojana en general, morigerar de alguna manera el impacto que representa el inicio de clases y que evite la deserción escolar, mediante la modificación de los alcances de dicho beneficio, como también el monto que se habrá de percibir por esta asignación.

Que para ello resulta necesario modificar la parte pertinente del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 593/04, ratificado por la Ley Nº 7.670 y sus modificatorias, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Artículo 149º, Inciso 16) de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Sustitúyase por el siguiente el texto del Artículo 16º del Decreto Nº 593 de fecha 21 de mayo de 2004, ratificado por la Ley Nº 7.670 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16º.- La Asignación por Ayuda Escolar Anual consistirá en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva cada año en el mes que establezca la Función Ejecutiva o, en su caso, en el mes que comience el año lectivo. Esta asignación se abonará por cada hijo que concurra a establecimientos de enseñanza del Nivel Educación Inicial (Jardín de 4 y 5 años), Nivel Educación Primaria y Nivel Educación Secundaria (incluido el último año de dicho Nivel), o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos públicos o privados donde se imparta educación diferencial, previa presentación ante la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas o el que la sustituyere en el futuro o el Organismo de la Administración Pública que establezca la Función Ejecutiva, del certificado de escolaridad del año correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento educacional. A los efectos del presente régimen, se entiende por establecimientos de enseñanza, los de carácter nacional, provincial, municipal o privados incorporados a la enseñanza oficial y sujetos a su fiscalización o adscriptos a la misma, siempre que se encuentren reconocidos y funcionen con permiso expreso de la autoridad educación oficial.

Artículo 2º.- Increméntase, a partir del corriente año, a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil

($ 120.000,00) el monto fijo general establecido por el Artículo 11º, Inciso e) del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 593/04, ratificado por la Ley Nº 7.670 y modificatorios, para la asignación por Ayuda Escolar Anual.

Artículo 3º.- Determínase que la Asignación por Ayuda Escolar Anual establecida por el Decreto Nº 593/04, ratificado por la Ley Nº 7.670 y sus modificatorias se liquidará y abonará conforme con el cronograma y condiciones que, en cada caso, establezca esta Función Ejecutiva.

Artículo 4º.- Establécese como fecha tope para la presentación de los Certificados de Escolaridad, el día 31 de mayo del corriente año. La falta de cumplimiento de este requisito importará para el agente que haya percibido el beneficio, la retención de lo abonado en concepto de Ayuda Escolar Anual y Salario Familiar, si correspondiere.

Artículo 5º.- Esta Función Ejecutiva mediante Acto Administrativo expreso modificará la cuantía de la asignación Ayuda Escalar Anual y los topes y rangos remuneratorios que habilitan al cobro de la misma.

Artículo 6º.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 149º, Inciso 16) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

| | | |
|---|---|---|
| **Marcelo Del Moral**<br>Ministro de Infraestructura | **Dr. Juan José Luna Corzo**<br>Jefe de Gabinete a/c Secretaría General de Gobierno | **Ricardo Clemente Quintela**<br>Gobernador |
| **Dr. Juan Carlos Vergara**<br>Ministro de Salud Pública | **Cr. Jorge Antonio Quintero**<br>Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas | **Ariel Puy Soria**<br>Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social |
| **Ing. Ariel N. Martínez Francés**<br>Ministro de Educación | **Dr. Miguel Zárate**<br>Ministro de Seguridad, Justicia y DDHH | **Ernesto Salvador Pérez**<br>Ministro de Producción y Ambiente |
| **Cr. Federico R. Bazán**<br>Ministro de Trabajo, Empleo e Industria | **Gustavo A. Luna**<br>Ministro de Turismo y Culturas | **Prof. Adolfo Héctor Scaglioni**<br>Ministro de Agua y Energía |
| **Lic. Ismael Aníbal Bordagaray**<br>Ministro de Transporte y Comunicación | | **Alfredo Nicolás Menem**<br>Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social |

**DECRETO Nº 428**

La Rioja, 11 de abril de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00065-4-25 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.788 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.788 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de marzo de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.**

## VARIOS

### Secretaría de Tierras
### Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00610-0-24, caratulados: "Gómez Cendoya Marcelo s/Regulación Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro Dpto. Arauco" se dictó Resolución de Expropiación N° 184 de fecha de 08 abril de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Centro de la localidad de Aimogasta, del departamento Arauco, provincia de La Rioja comprendido dentro del plano de mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027872, de fecha 26 de febrero de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 04; Circunscripción I; Sección: A; Manzana: 9; Parcela 80; Superficie Total: 321,48 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo de Tomo 153, Folio 18, con fecha 03 de abril de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Juan Facundo Quiroga; al Este con calle 25 de Mayo; al Sur con parcela "6" propiedad de Sra. Ilda M. Díaz de Olivera y el Sr. Armando Roque Olivera; al Oeste con parcela

"34" propiedad del Sr. Tomás Antonio Quintero y el Sr. Ricardo Alberto Soria. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de abril de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 22 al 29/04/2025**

* * *

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01001-1-22, caratulados: "Argüello, Gladis María s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en barrio Libertador Dpto. Capital" se dictó Resolución de Expropiación N° 174 de fecha de 03 abril de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Libertador, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027694, de fecha 14 de noviembre de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 460; Parcela: 42; Superficie Total: 2443,84 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 10, con fecha 07 de marzo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con Av. Ramírez de Velazco; al Este con calle Paso de Los Patos; al Sur con las parcelas 20, 21, 22, 23 y 31; al Oeste con las parcelas 19 y 29. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 03 de abril de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 22 al 29/04/2025**

* * *

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00537-7-22, caratulados: "Dr. Carlos Romero - Intendente Municipal, Dpto. Gral. Belgrano s/Saneamiento y Escrituración de Escuela de Fútbol Pequeños Gigantes de Olta", se dictó Resolución de Expropiación N° 156 de fecha de 27 de marzo de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Las Chacras, localidad de Olta, del departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027671, de fecha 05 de noviembre de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 13; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 07; Parcela: 41; Superficie Total 3 ha 5411,68 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 152, Folio 80, con fecha 19 de febrero de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con río de Olta; al Este con terreno presuntamente fiscal; al Sur con calle pública; al Oeste con calle Independencia. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de marzo de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 22 al 29/04/2025**

* * *

**Secretaría del Agua**

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-0141.0/24, caratulados: "Secretaría de Enlace para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible - s/Delimitación de la Línea de Ribera del río que atraviesa el Predio del Club Municipal, Predio Chaya, Ecoparque Yacampis, Cepar Oeste y Ex Zoológico" se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.398/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 17 de diciembre de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al río que atraviesa el predio del Club Municipal, Predio Chaya, Eco Parque Yacampis, Cepar Oeste y Ex Zoológico Yastay, departamento Capital - provincia de La Rioja, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 23,28 $m^3$/seg, de conformidad a las Coordenadas de los brazos Norte, Sur y Este del Río Seco s/n x= X - 6746600 y= Y - 3414100 detalladas en el cuadro de la siguiente manera:

| Vértice | Coord. Gauss-Kruger | | Coord. locales | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | X | Y | x | y | |
| A | 6747095.59 | 3414872.62 | 495.59 | 772.62 | Coordenadas aproximadas de los Predios Club Municipal y Chaya, Eco Yacampis y ex Zoológico Yastay |
| B | 6747072.39 | 3414332.08 | 472.39 | 223.08 | |
| C | 6747071.10 | 3414283.95 | 471.10 | 186.95 | |
| D | 6746963.67 | 3414290.77 | 363.67 | 190.77 | |
| E | 6746965.20 | 3414328.06 | 365.20 | 228.06 | |
| F | 6746783.70 | 3414336.50 | 183.70 | 236.50 | |
| G | 674683.70 | 3414884.25 | 183.70 | 784.25 | |
| 109 | 6747072.31 | 3414336.04 | 472.31 | 236.04 | Brazo Norte, Coordenadas de la línea de ribera de margen izquierda |
| 113 | 6747059.53 | 3414344.59 | 459.03 | 244.59 | |
| 401 | 6747036.20 | 3414376.60 | 436.20 | 276.70 | |
| 402 | 6747009.40 | 3414402.60 | 409.40 | 302.60 | |
| 403 | 6746991.05 | 3414426.30 | 391.05 | 326.30 | |
| 146 | 6746977.80 | 3414474.65 | 377.80 | 374.65 | |
| 157 | 6746946.54 | 3414529.84 | 346.54 | 429.84 | |
| 404 | 6746940.60 | 3414552.80 | 340.60 | 452.80 | |
| 405 | 6746925.40 | 3414586.04 | 325.40 | 486.04 | |
| 406 | 6746923.20 | 3414630.70 | 323.20 | 530.70 | |
| 407 | 6746928.40 | 3414650.70 | 328.40 | 550.70 | |
| 408 | 6746896.90 | 3414670.70 | 296.90 | 570.70 | |
| 409 | 6746858.35 | 3414690.50 | 258.35 | 590.50 | |
| 410 | 6746839.50 | 3414715.50 | 239.50 | 615.50 | |
| 204 | 6746826.94 | 3414736.75 | 226.94 | 636.75 | |
| 216 | 6746807.64 | 3414743.31 | 207.64 | 643.31 | |
| 103 | 6747071.95 | 3414312.27 | 471.95 | 212.27 | Brazo Norte, coordenadas de la línea de ribera de margen derecha |
| 501 | 6747048.10 | 3414330.20 | 448.10 | 230.20 | |
| 502 | 6747027.20 | 3414354.10 | 427.20 | 254.10 | |
| 503 | 6747001.00 | 3414392.90 | 401.00 | 292.90 | |
| 504 | 6746979.70 | 3414415.90 | 379.70 | 315.90 | |
| 143 | 6746950.55 | 3414459.68 | 350.55 | 359.68 | |
| 161 | 6746938.65 | 3414531.76 | 338.65 | 431.65 | |
| 505 | 6746933.70 | 3414551.10 | 333.60 | 451.10 | |
| 506 | 6746917.25 | 3414584.80 | 317.25 | 484.80 | |
| 507 | 6746916.00 | 3414629.80 | 316.00 | 529.80 | |
| 508 | 6746920.00 | 3414687.30 | 320.00 | 547.30 | |
| 509 | 6746890.01 | 3414665.01 | 290.01 | 565.01 | |
| 510 | 6746850.60 | 3414683.40 | 250.60 | 583.40 | |
| 511 | 6746833.10 | 3414709.90 | 233.10 | 609.90 | |
| 210 | 6746813.40 | 3414736.52 | 213.48 | 636.52 | |
| 354 | 6746753.18 | 3414177.74 | 153.18 | 77.74 | Brazo Sur, coord. de la línea ribera de margen izquierda |
| 348 | 6746758.59 | 3414209.04 | 158.59 | 109.04 | |
| 345 | 6746759.79 | 3414233.41 | 159.79 | 133.41 | |
| 342 | 6746756.25 | 3414273.93 | 156.25 | 173.93 | |
| 341 | 6746752.30 | 3414314.05 | 152.30 | 214.05 | |
| 338 | 6746748.81 | 3414357.65 | 148.81 | 257.65 | |

| Vértice | Coord. Gauss-Kruger | | Coord. locales | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | X | Y | x | y | |
| 335 | 6746758.01 | 3414398.37 | 158.01 | 298.31 | Continuación de Brazo Sur, coord. de la línea ribera de margen izquierda |
| 330 | 6746773.67 | 3414432.77 | 173.67 | 332.77 | |
| 329 | 6746788.00 | 3414455.69 | 188.00 | 355.69 | |
| 294 | 6746788.37 | 3414480.76 | 188.37 | 380.76 | |
| 297 | 6746785.95 | 3414504.93 | 185.95 | 404.96 | |
| 300 | 6746788.12 | 3414528.78 | 188.12 | 428.78 | |
| 303 | 6746793.60 | 3414555.87 | 193.60 | 455.87 | |
| 306 | 6746804.69 | 3414582.61 | 204.69 | 482.61 | |
| 309 | 6746820.91 | 3414610.73 | 220.91 | 510.73 | |
| 312 | 6746826.91 | 3414635.80 | 226.91 | 535.80 | |
| 317 | 6746818.15 | 3414671.43 | 218.15 | 571.43 | |
| 320 | 6746814.52 | 3414682.66 | 214.52 | 582.66 | |
| 321 | 6746818.23 | 3414699.14 | 218.23 | 599.14 | |
| 324 | 6746814.90 | 3414716.43 | 214.90 | 616.43 | |
| 210 | 6746813.48 | 3414736.52 | 213.48 | 636.52 | |
| 351 | 6746748.64 | 3414177.31 | 148.64 | 77.31 | Brazo Sur, coord. de la línea ribera de margen derecha |
| 350 | 6746755.38 | 3414208.98 | 155.38 | 108.98 | |
| 347 | 6746748.54 | 3414230.83 | 148.54 | 130.83 | |
| 344 | 6746751.23 | 3414272.05 | 151.23 | 172.05 | |
| 339 | 6746745.23 | 3414312.71 | 145.23 | 213.71 | |
| 336 | 6746741.98 | 3414360.70 | 141.78 | 260.37 | |
| 333 | 6746754.78 | 3414399.97 | 154.78 | 299.97 | |
| 332 | 6746771.25 | 3414433.58 | 171.25 | 333.58 | |
| 327 | 6746786.29 | 3414455.75 | 186.29 | 355.75 | |
| 296 | 6746781.80 | 3414479.49 | 181.80 | 379.49 | |
| 299 | 6746781.10 | 3414505.38 | 181.10 | 405.38 | |
| 302 | 6746784.56 | 3414529.71 | 184.56 | 429.71 | |
| 305 | 6746790.11 | 3414556.75 | 190.11 | 456.75 | |
| 308 | 6746801.95 | 3414584.57 | 201.95 | 484.57 | |
| 311 | 6746817.47 | 3414612.08 | 217.47 | 512.08 | |
| 314 | 6746824.49 | 3414635.91 | 224.49 | 535.91 | |
| 315 | 6746813.12 | 3414670.43 | 213.12 | 570.43 | |
| 318 | 6746811.70 | 3414683.14 | 211.70 | 583.70 | |
| 323 | 6746815.49 | 3414700.37 | 215.49 | 600.37 | |
| 326 | 6746812.89 | 3414716.04 | 212.89 | 616.04 | |
| 215 | 6746808.95 | 3414733.07 | 208.95 | 633.07 | |
| 216 | 6746807.64 | 3414743.31 | 207.64 | 643.31 | Brazo Este, coordenadas de la línea de ribera de margen izquierda |
| 411 | 6746791.70 | 3414769.90 | 191.70 | 669.90 | |
| 222 | 6746788.39 | 3414779.69 | 188.39 | 679.69 | |
| 225 | 6746784.55 | 3414793.55 | 184.55 | 693.55 | |
| 412 | 6746787.00 | 3414815.25 | 187.00 | 715.25 | |
| 413 | 6746780.00 | 3414845.90 | 180.00 | 745.90 | |
| 237 | 6746754.39 | 3414858.40 | 154.39 | 758.46 | |
| 414 | 6746732.50 | 3414864.40 | 132.50 | 764.40 | |

| Vértice | Coord. Gauss-Kruger | | Coord. locales | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | X | Y | x | y | |
| 415 | 6746699.50 | 3414864.80 | 99.50 | 764.80 | Continuación de Brazo Este, coordenadas de la línea de ribera de margen izquierda |
| 416 | 6746686.90 | 3414871.20 | 86.90 | 771.20 | |
| 417 | 6746676.10 | 3414908.90 | 76.10 | 808.90 | |
| 418 | 6746666.10 | 3414947.01 | 66.10 | 847.01 | |
| 267 | 6746678.58 | 3415005.03 | 78.58 | 905.03 | |
| 270 | 6746688.00 | 3415020.01 | 88.00 | 920.01 | |
| 275 | 6746712.15 | 3415043.28 | 112.15 | 943.20 | |
| 419 | 6746724.70 | 3415066.05 | 124.70 | 966.05 | |
| 420 | 6746733.10 | 3415081.90 | 133.10 | 981.90 | |
| 285 | 6746726.42 | 3414113.97 | 126.42 | 1013.97 | |
| 288 | 6746727.40 | 3415128.26 | 127.40 | 1018.26 | |
| 215 | 6746808.95 | 3414733.07 | 208.95 | 633.07 | Brazo Este, coordenadas de la línea de ribera de margen derecha |
| 218 | 6746804.01 | 3414740.49 | 204.01 | 640.49 | |
| 512 | 6746785.05 | 3414765.70 | 185.05 | 665.70 | |
| 513 | 6746780.50 | 3414774.95 | 180.50 | 674.95 | |
| 227 | 6746777.85 | 3414793.31 | 177.85 | 693.31 | |
| 230 | 6746779.78 | 3414813.37 | 179.78 | 713.37 | |
| 514 | 6746773.30 | 3414841.01 | 173.30 | 741.01 | |
| 515 | 6746732.30 | 3414856.20 | 132.30 | 756.20 | |
| 516 | 6746695.50 | 3414850.02 | 95.50 | 750.02 | |
| 252 | 6746683.28 | 3414863.83 | 83.28 | 763.83 | |
| 517 | 6746667.50 | 3414904.00 | 67.50 | 804.00 | |
| 518 | 6746658.70 | 3414943.30 | 58.70 | 843.30 | |
| 519 | 6746661.20 | 3414960.25 | 61.20 | 860.25 | |
| 520 | 6746670.95 | 3415008.90 | 70.95 | 908.90 | |
| 521 | 6746682.45 | 3415026.70 | 82.45 | 926.70 | |
| 522 | 6746708.02 | 3415048.10 | 108.02 | 948.10 | |
| 523 | 6746717.40 | 3415068.20 | 117.40 | 968.20 | |
| 524 | 6746725.50 | 3415084.30 | 125.50 | 984.30 | |
| 284 | 6746720.68 | 3415097.85 | 120.68 | 997.85 | |
| 287 | 6746719.50 | 3415113.50 | 119.50 | 1013.50 | |
| 290 | 6746720.14 | 3415132.01 | 120.14 | 1032.01 | |

Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 9/15 y de Gestión Ambiental a fs. 19/21, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº

002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a la Municipalidad del Departamento Capital y a la Secretaría de Enlace para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en Catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.398/24. Firmado Ing. Edgardo Karam - Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.398/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 28 de febrero de 2025 - Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

**Ing. Raúl Eduardo Karam**
Secretario del Agua
Ministerio Agua La Rioja

**S/c. - 22 al 29/04/2025**

* * *

**Secretaría del Agua**

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-0682.1/24, caratulados: "Tramita Oficio remitido desde Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A" - Tercera Circunscripción Judicial Dpto. Chamical de la provincia de La Rioja (Expediente Judicial Nº 30101230000035885 - Letra "O" - Año 2023, caratulados: "Ochova, Maximiliano Nicolás - Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria"), se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2025, la Resolución S.A. Nº 0758/25, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 17 de marzo de 2025. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al río de Olta en Loma Blanca - departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, fijada en estudio técnico, realizado por equipo técnico perteneciente al Ministerio de Agua y Energía, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 153,39 $m^3$/seg., según Planimetría de fs. 22, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: vértices de la Mensura (puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) de la Mensura del Agrimensor Cobresi, como así también la línea de ribera de Margen derecha (vértices 131, 121, 120, 107, 106, 137 y 138) y de Margen izquierda (vértices 127, 126, 114, 113, 100, 132 y 142). Artículo 2°.- Hacerse Constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 28/32, de Obras y Proyectos a fs. 21/22, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 0758/25. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 758/25 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 28 de marzo de 2025. Secretaría del Agua. Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

**Ing. Raúl Edgardo Karam**
Secretario del Agua

**S/c. - 22 al 29/04/2025**

* * *

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Declaración de Area Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declaración Area Bajo Procesamiento Dpto. Independencia, se dictó Resolución Nº 202 del 14 de abril de 2025, por el cual a través del Artículo 1°.- Declarar,

"Area Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial, comprensiva de los inmuebles en los campos comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco y Salina de Bustos, y los parajes: Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros, todos ellos emplazados en departamento Independencia de la provincia de La Rioja. Individualizados conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

| | ***Gauss Kruger*** | |
|---|---|---|
| ***Vértice*** | ***x*** | ***y*** |
| 1 | 3378766,26 | 6657040,87 |
| 2 | 3374174,29 | 6638389,39 |
| 3 | 3348667,96 | 6638725,64 |
| 4 | 3347947,93 | 6639630,64 |
| 5 | 3346969,62 | 6647266,12 |
| 6 | 3339373,20 | 6655558,88 |
| 7 | 3338726,81 | 6677304,32 |
| 8 | 3361156,61 | 6677399,95 |
| 9 | 3370905,66 | 6677466,12 |
| 10 | 3383045,58 | 6675031,73 |

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (…)". Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 25/04 al 06/05/2025**

* * *

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Declaración de Area Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00523-3-20, caratulados: "Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial s/Parajes El Saladillo, Juan Caro, El Duraznillo y El Cantadero - Dpto. Capital", se dictó Resolución Nº 212, de fecha 16 de abril de 2025, por el cual a través del Artículo 1º.- Prorrogar, el "Area Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3º de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), comprensiva de los de los parajes El Saladillo, Juan Caro, El Duraznillo y El Cantadero en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

| | **Coordenadas Geográficas** | **Gauss Kruger** |
|---|---|---|
| **Vert** | **Y** | **X** |
| 1 | 3419648.41 | 6750507.29 |
| 2 | 3427267.11 | 6759725.53 |
| 3 | 3433235.83 | 6769421.16 |
| 4 | 3427775.27 | 6775209.01 |
| 5 | 3413994.67 | 6774264.06 |
| 6 | 3411159.81 | 6765129.49 |
| 7 | 3405962.55 | 6757372.98 |

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (…)". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 25/04 al 06/05/2025**

* * *

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00787-7-22, caratulados: "Lazzo, Gerónimo Alberto s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Islas Malvinas Dpto. Capital" se dictó Resolución de Expropiación N° 124 de fecha de 19 marzo de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Islas Malvinas, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección

Provincial de Catastro, por Disposición N° 019647, de fecha 14 de diciembre de 2012, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 205; Parcela: 20; Superficie Total: 308,34 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 89, Folio 69, con fecha 26 de marzo de 2014. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Italia; al Este propiedad de Blanca del Valle Quintero; al Sur con parcela "j"; al Oeste con las parcelas "a", "l" y "k". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 19 de marzo de 2025.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 25/04 al 06/05/2025**

## REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 4, Dra. Paiaro María Haidée; Secretaría a cargo del Dr. Claudio del Valle Gallardo (Secretario), en autos Expte. 10201210000028382/1 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Vidal, Miguel Ángel c/Mora, Fabián Ramón - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Facundo Javier Carrizo Merlo M.P. 175, remate en pública subasta, sin base y al mejor postor el día quince de mayo de 2025 a horas once (11:00) en la Sala de audiencias de la Cámara Segunda, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un vehículo Dominio: IBV 157, Marca Volkswagen, Modelo Gol Power 1.6, Tipo: Sedan 3 ptas., Marca de motor: Volkswagen, Número de motor: UNF483411, Marca de chasis: Volkswagen, Número de chasis: 9BWCB05W99T037229, Modelo año 2009. Estado de conservación regular y en funcionamiento. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I, más el diez por ciento (10%) del monto de lo subastado en concepto de comisión de Ley del Martillero Público. También deberá abonarse gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Art. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros 3.853). Para mayores informes dirigirse al Martillero actuante Carrizo Merlo, Facundo Javier, domicilio calle Tilcara N° 923 - Cel. 3804203588. El automotor será exhibido en calle Tilcara N° 23, de lunes a viernes de 18 a 21 horas. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación local provincial.
La Rioja, 10 de abril de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 31686 - $ 18.840,00 - 22 al 29/04/2025**

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101240000040333 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Puig, César Andrés / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento: 12 - Circunscripción: V - Sección: A - Manzana: 15 - Parcela: 1, inmueble ubicado en acera Noreste de calle pública, paraje Santa Lucía, departamento Chamical, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Sureste, dos segmentos de 51,12 m y 73,29 m, en su contrafrente Noroeste 121,59 m; lado Noreste 101,49 m y en su lado Suroeste 104,95 m. Linda: al Sureste con calle pública, al Noroeste y Noreste con Elmer Wamba y Suroeste con Suc. de Jorge Hilal, encerrando así una superficie de 1 ha 2.844,72 m2. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 27 de febrero de 2025.

**Daniela Soledad Herrera**
Jefe de Despacho

**Nº 31652 - $ 20.410,00 - 11 al 29/04/2025 – Chamical**

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walther Ricardo Vera, de la Tercer Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "2", a cargo de la Dra. Giuliana Andrea Rivero, Secretaria; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Matrícula Catastral: Dpto: 13; 4-13-09-024-017-113 y se ubica en el paraje "Baldes de Pacheco", Dpto. General Belgrano, provincia de La Rioja; haciendo una Superficie total de 203 ha 4.448,48 m2, lindando al Norte con Parcela M.C 4-13-09-024-518-116 de propiedad Callejo Ramón Tomás, al Este con Parcela M.C 4-13-09-024-162-181 de propiedad Diego Alejo Tapia y Panfilio Muñoz, en el Sur con camino vecinal a Balde de Pacheco, y finalmente en el Oeste con Parcela M.C 4-13-09-024-418-048 de propiedad Aniceto Ramón Tapia; Plano de Mensura

para Información Posesoria 027261 de fecha 03 de mayo del año 2024; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 30101240000039656 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Ayan, Mario Felipe / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 19 de marzo de 2025.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**
Secretaria

**Nº 31657 - $ 28.260,00 - 15/04 al 06/05/2025**

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Sala Unipersonal N° 9, a cargo del Sr. Sergio Gabriel García Prosecretario de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, cita a emplaza al Sr. Hugo Alberto Villalon, D.N.I. N° 26.643.340 de domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "Ponce Miguel Ángel - s/Adopción" (Expte. N° 10401230000033919-P-2023), bajo apercibimiento de ley Arts. 632 del C.C. y C.N. y Art. 271 del CPC (Art. 5 inc. f Ley 9.357). Edictos por dos veces en un diario de circulación local.
La Rioja, abril de 2025.

**Sergio Gabriel García**
Prosecretario

**N° 31681 - $ 6.280,00 - 22 y 25/04/2025 - Capital**

* * *

La Sala 1, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Celis Ratti, ordena en virtud del decreto de fecha 28 de marzo de dos mil dieciséis en autos caratulados, Letra "B" - Año 2013 - Expte. N° 1010113000000519, caratulado: "Banegas Juan Mercedes Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", cita a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de Carrizal, departamento Ángel Vicente Peñaloza, sobre la Ruta Provincial N° 29 en su lado Oeste; en el lado Norte y Este colinda con la sucesión de Alejandro Yavante; y en el lado Sur colinda con el camino vecinal al cementerio y la sucesión de Juan Agustín Banegas, cuyas medidas del piano de mensura confeccionado por la Ing. Muñoz Margarita Inés, y debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de Disposición N° 019882, con una superficie total de ochenta y un hectáreas siete mil sesenta y tres, con treinta y siete metros cuadrados (81 ha 7.063,37 m2), designado con la Matrícula Catastral 4-18-08-013-127-263, para que en el término de diez (10) días comparezcan. Para mayor seguridad se trascribe el decreto que ordena la medida: "La Rioja, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Proveyendo el escrito que antecede… Publíquese edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que comparezcan dentro de los diez días contados desde la última publicación". Notifíquese. Fdo. Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara; Dra. María José Quiroga.

**Dra. Delgado Eva Malena**
Secretaria Transitoria

**N° 31684 - $ 19.782,00 - 22 al 25/04/2025 - Capital**

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", en autos Expte. N° 20202250000041406 - Letra "R" - Año "2025", caratulados: "Robador, Jorge Omar / Sucesión Ab Intestato", declara la competencia del Tribunal para entender en el sucesorio Ab Intestato del causante Sr. Robador, Jorge Omar, D.N.I. N° 11.935.409; y para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, ídem al Ministerio de Educación de la provincia, a la Dirección General de Rentas, en los domicilios denunciados (Art. 342 del C.P.C. y 2.340 del CC. y CN).
Chilecito, 08 de abril de 2025.

**Dra. Gisela Vicentini**
Secretaria

**N° 31690 - $ 10.362,00 - 22 al 29/04/2025 - Chilecito**

* * *

La Sra. Titular de la Sala Unipersonal Segunda de la Cuarta Circunscripción de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. María Dolores Lazada, Secretaría Civil "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria,

hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. Nº 40102250000041815 - Letra "M"- Año 2025, caratulados: "Morandi, Natalia Verónica y Otros c/Mayo de Morales, Lola América y Otros s/Prescripción Adquisitiva", que la Sra. Natalia Verónica Morandi y Otros han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto a un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja sobre calle Joaquín V. González N° 375, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 18.18 m (puntos 1 y 2) con propiedad de H. Chumbita de Villacorta; al Este mide 97,21 m (puntos 2-3) con propiedad de Emestina Herrera de Alba; al Sur mide 9,40 (punto 3-4) y 5,74 m (punto 4-5) y 15.21 m (punto 5-6) con calle Joaquín V. González y Angélica M. del V. Villegas de Vera; al Oeste mide 11.44 m (punto 6-7), 2,31 m (punto7-8), con Blanca A. Herrera de Rodríguez 16.78 m (punto 8-9) 13,50 m (punto 9-10) con Olga B. Ramos; 5,20 m (punto 10-11) con Daniel G. Salom 2.27 m (punto 11-12) 9,93 m (punto 12-13) con Juan C. Bonetto y Nicolás E. Porras; 31,40 m (punto 13-14) y 10,75 m (punto 14-15) con Olga B. Ramos y Miguel A. Villega que tiene una superficie total de 2.729,26 m2; su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 04, Circunscripción I, Sección B, Manzana 18, Parcela 40. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho a quien o a quienes se consideran con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de abril de dos mil veinticinco.

**Dr. Franco D. Soria**
Secretario

**Nº 31694 - $ 32.970,00 - 22/04 al 09/05/2025 - Aimogasta**

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "9", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circunscripción: I - Sección G - Manzana 557 - Parcela "135", se ubica en barrio San Vicente sobre calle Bazán y Bustos de la ciudad de La Rioja y linda: al Norte con inmueble del Sr. Nicolás Campillay; al Este con inmueble del Sr. Carlos Juan Ochova; al Sur con calle Abel Bazán y Bustos; y al Oeste con inmueble del Sr. Fidel Elpidio Cortez; por lo que forma una Superficie total de 363,51 m22, Disposición número 027328 de fecha 28 de mayo del año 2024; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 10402240000039835 - Letra "C"- Año 2024, caratulado: "Cortez Maza, Fidel Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad, Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 04 de abril de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**N° 31699 - $ 26.690,00 - 22/04 al 09/05/2025 - Capital**

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Davila, Mirta Elena DNI N° F5.648.956, en autos caratulados: "Expte. N° 10102240000040318 - Letra D - Año 2024, caratulados: Dávila, Mirta Elena / Sucesión Ab Intestato", a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores la última publicación Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de abril de 2025.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 31700 - $ 2.826,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Margot Chade, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Sra. Carlota Marta Gerling, L.C. N° 4.255.262, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000039600 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gerling, Carlota Marta - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 11 de abril de 2025.

**Margot Chade**
Secretaria

**Nº 31702 - $ 12.560,00 - 25/04 al 13/05/2025 - Chilecito**

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 159/24 de fecha 04 de setiembre de 2024 en Expediente Nº C023-0225-3-24, caratulado: "TOMALAR S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 42 de fecha 10 de abril de 2024 habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Antonio Diez Beresaluce, español, D.N.I. 96.420.777, CUIL 27-96420777-7, fecha de nacimiento 09/09/1956, estado civil casado, profesión piloto de avión, domicilio Ruta Nacional 38 Km 434, La Rioja. Director Titular: Carlos José María Marnetto, argentino, D.N.I. 11.496.075, CUIT 20-11496075-7, fecha de nacimiento 21/11/1954, estado civil casado, profesión contador público, domicilio calle 8 de Diciembre Nº 153, La Rioja. Director Suplente: Rocío Viñes Aldarette, argentina, D.N.I. 35.502.579, CUIT 27-35502579-4, fecha de nacimiento: 12/09/1990, estado civil soltera, profesión: contadora pública y licenciada en administración, domicilio Av. Perón Nº 871, B° Centro, La Rioja. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre Nº 153, La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 01 de abril de 2025.

**Jacob Emanuel Saul**
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 31703 - $ 14.928,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

La Sra. Jueza de la Sala N° 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría B - Sala 7, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. N° 10402240000039750 - Letra "Q" - Año 2024, caratulados: Quintero, Mirta Mercedes / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sra. Mirta Mercedes Quintero, DNI N° 11.859.291, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del CC y CN y 342 del CPC. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de marzo de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**Nº 31704 - $ 3.768,00 - 25/04/2025 - Capital**

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Courtis Ana Carolina, Secretaría A, a cargo del autorizante, Dra. Eva Malena Delgado. Secretaria, en autos Expte. N° 1010124000004047 - Letra "R" - Año 2024, caratulado: "Romero Jorge Esteban s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Romero Jorge Esteban, D.N.I. N° 6.718.836 para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de febrero de 2025.

**Dra. Delgado Eva**
Secretaria

**N° 31705 - $ 2.192,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

El Sr Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" - Secretaría a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Doña Corzo Ramona Emma, D.N.I. N° 5.384.034, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 30102240000040578 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Corzo Ramona Emma / Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de marzo de 2025.

**Dr. Walter Ricardo Vera**
Juez de Cámara

**Estela Nievas de Sánchez**
Prosecretaria

**N° 31706 - $ 3.140,00 - 25/04/2025 - Chamical**

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de (10) diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho en los autos Expte. N° 30102240000041097 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: "Leguiza, Leandro José Luis / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma:

Matrícula Catastral: 4-13-09-014-545-366, ubicado en la acera Sureste de senda pública a la sierra, Dpto. General Belgrano, Pcia. de La Rioja. Mide: partiendo del Punto 1 en dirección Suroeste en un ángulo de 164°54'25", recorre 136,64 m hasta el Punto 2, continua en igual dirección en un ángulo de 173°38'02" recorre 56,55 m hasta el Punto 3, gira en dirección Oeste en un ángulo de 209°26'40" recorre 33,76 m hasta el Punto 4, en igual dirección en un ángulo de 205°18'50" y recorre 35,31 m hasta el Punto 5, donde gira levemente al Suroeste en un ángulo de 160°48'34" y recorre 68,89 m hasta el Punto 6, en igual dirección en un ángulo de 202°38'17" recorre 41,06 m hasta el Punto 7, gira al Suroeste en un ángulo de 152°49'39" y recorre 44,04 m hasta el Punto 8, donde gira al Noroeste en un ángulo de 245°05'31" y recorre 88,42 m hasta el Punto 9, donde gira al Suroeste en un ángulo de 118°24'10" y recorre 94,58 m hasta el Punto 10, continua en dirección Suroeste en un ángulo de 129°00'4" recorre 55,24 m hasta el Punto 11, en igual dirección y en un ángulo de 194°40'02" recorre 84,95 m hasta el Punto 12, continua en un ángulo de 158°44'43" y recorre 23,88 m hasta el Punto 13 donde gira al Suroeste en un ángulo de 225°32'06" y recorre 26,41 m hasta el Punto 14 donde gira al Sur en un ángulo de 109°12'31" y recorre 51,44 m hasta el Punto 15, gira levemente al Suroeste en un ángulo de 208°44'09" recorre 34,75 m hasta el Punto 16, gira al Oeste en un ángulo de 232°35'06" y recorre 9,60 m hasta el Punto 17, gira al Suroeste en un ángulo de 141°35'34" y recorre 22,70 m hasta el Punto 18, continúa en un ángulo de 212°13'08" y recorre 29,12 m hasta el Punto 19, en igual dirección en un ángulo de 167°27'20" recorre 91,71 m hasta al Punto 20, gira al Oeste en un ángulo de 203°14'18" y recorre 33,19 m hasta el Punto 21, continua en igual dirección en un ángulo de 186°15'40" recorre 29,22 m hasta el Punto 22, en igual dirección en un ángulo de 186°45'45" recorre 46,06 m hasta el Punto 23, donde gira al Suroeste en un ángulo de 136°33'29" y recorre 44,50 m hasta el Punto 24, en igual dirección en un ángulo de 190°42'25" recorre 74,38 m hasta el Punto 25, continua en dirección Suroeste en un ángulo de 160°29'49" recorre 194,06 m hasta el Punto 26, continua en dirección Sur en un ángulo de 146°20'46" y recorre 120,02 m hasta el Punto 27, gira al Sureste en un ángulo de 142°19'23" recorre 127,63 m hasta el Punto 28, donde gira al Sur en un ángulo de 207°19'40" recorre 162,83 m hasta el Punto 29, gira al Suroeste en un ángulo de 208°52'50" y recorre 186,38 m hasta el Punto 30, gira al Sureste en un ángulo de 148°12'17" y recorre 388,00 m hasta el Punto 31 donde gira al Este en un ángulo de 100°05'44" y recorre 249,01 m hasta el Punto 32, donde gira al Este en un ángulo de 166°53'36" y recorre 81,22 m hasta el Punto 33, gira al Noroeste en un ángulo de 144°11'15" y recorre 121,86 m hasta el Punto 34, continua en igual dirección en un ángulo de 210°39'48" y recorre 289,51 m hasta el Punto 35 donde gira levemente al Este en un ángulo de 193°41'39" y recorre 150,06 m hasta el Punto 36, en igual dirección y en un ángulo de 170°59'34" recorre 105,20 m hasta el Punto 37, donde gira en dirección Norte en un ángulo de 106°27'29" recorre 52,57 m hasta el Punto 38, donde gira al Este en un ángulo de 255°19'41" y recorre 163,76 m hasta el Punto 39 donde gira al Noreste en un ángulo de 165°03'20" y recorre 87,89 m hasta el Punto 40 donde gira al Noreste en un ángulo de 148°49'37" y recorre 238,56 m hasta el Punto 41, continua en dirección Noreste en un ángulo de 161°05'22" y recorre 101,80 m hasta el Punto 42, gira en dirección Norte en un ángulo de 154°50'16" y recorre 57,61 m hasta el Punto 43 donde gira al Noreste en un ángulo de 230°21'25" y recorre 48,08 m hasta el Punto 44, donde continua en igual dirección y en un ángulo de 187°12'01" y recorre 389,35 m hasta el Punto 45, gira al Norte en un ángulo de 138°15'14" y recorre 150,22 m basta el Punto 46, en igual dirección en un ángulo de 183°09'28" recorre 29,15 m hasta el Punto 47 donde gira al Noroeste en un ángulo 130°13'28" y recorre 55,96 m hasta el Punto 48, donde gira al Oeste en un ángulo de 113°46'03" y recorre 60,96 m hasta el Punto 49 donde gira levemente al Noroeste en un ángulo de 206°21'33" recorre 25,82 m hasta el Punto 50, continua el igual dirección en un ángulo de 186°38'12" recorre 103,36 m hasta el Punto 51 donde gira al Norte en un ángulo de 247°45'11" y recorre 197,23 m hasta el Punto 52 donde gira al Noreste en un ángulo de 203°08'52 y recorre 73,49 m hasta el Punto 53, gira en dirección Norte en un ángulo de 166°13'25" y recorre 96,13 m hasta el Punto 54, donde gira al Noroeste en un ángulo de 148°48'38" recorre 101,16 m hasta el Punto 55, en igual dirección en un ángulo de 188°38'25" recorre 52,45 m hasta el Punto 56 donde gira al Noreste en un ángulo de 220°45'30" recorre 123,23 m hasta el Punto 57 donde gira al Oeste en un ángulo de 70°08'45" y recorre 46,46 m hasta el Punto 58 donde gira al Suroeste en un ángulo de 150°30'43" y recorre 432,87 m hasta el Punto 1 de partida, encerrando así una superficie de 8.965,58 m2, y linda al Oeste y Noroeste con senda pública camino a la sierra, al Sur Ramón Rojas y al Este con Benito Romero y Héctor Díaz. Publíquese edictos por (5) cinco veces.
Secretaría, 16 de abril de 2025.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**
Juez de Cámara

**Estela Nievas de Sánchez**
Prosecretaria

**N° 31707 - $ 109.900,00 - 25/04 al 13/05/2025 - Chamical**

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Secretaría de la actuaria, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación local que cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Díaz, María Rina, DNI 0.941.319, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10101240000040996 - Letra "D" -

Año 2024, caratulados: "Díaz, María Rina - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 04 de abril de 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**
Secretaria Transitoria

**Nº 31708 - $ 2.512,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

El Proc, señor Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja mediante Disposición N° 034/25 de fecha 2031/03/25 en Expediente C-023-0044-9-25, caratulados: Privacidad y Seguridad S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC y hace saber que la firma Privacidad y Seguridad S.R.L. con domicilio legal en Independencia N° 427, barrio Ferroviario de esta ciudad, departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de su contrato social de fecha 18 del mes de febrero del año 2025 y siendo sus socios. Euliarte Ivan Gabriel, argentino, nacido el día 22 de febrero del año 1989, Documento Nacional de Identidad número 33.967.392, de profesión comerciante, CUIL N° 20-33967392-7, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Independencia número 427, barrio Ferroviario de esta ciudad de La Rioja, departamento capital de la provincia de La Rioja y Euliarte, Luciano David, argentino, nacido el día 01 de enero del año 1998, Documento Nacional de Identidad número 40.723.838, de profesión comerciante, CUIL N° 23-40723838-9, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Independencia número 427, barrio Ferroviario de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma, tomando participación en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades. La Sociedad tendrá por objeto: Seguridad Privada, sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. E.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. G. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de Seguridad. H.- Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural. Servicios de limpieza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Esta Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este Estatuto y que se vinculen con el objeto social. El capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) divididos en mil cuotas sociales de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, es decir, el socio Euliarte, Ivan Gabriel suscribe 500 cuotas de Pesos Veinte Mil, y el socio Euliarte, Luciano David suscribe 500 cuotas de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00), que deberán integrarse el veinticinco por ciento en el acto de constitución y completarse en el plazo de diez años. La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Euliarte, Luciano David en calidad de Socio Gerente. Y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme a las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IG. 7/15. Fecha de cierre de ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 08 de abril del año 2025.

**Jacob Emanuel Saul**
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 31709 - $ 51.315,00 - 25/04/2025 - Capital**

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 037/25 de fecha 03/04/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0050-4-25, caratulados: "Los Teros S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, Ley 19.550, Art. 10, haciendo saber que la Sra. María Vanesa Barisón, argentina, D.N.I. N° 26.612.680, C.U.I.L. N° 27-26612680-3, mayor de edad, nacida el 24 de junio de 1978, en la ciudad Capital de Córdoba, de profesión abogada, divorciada judicialmente según Sentencia Expediente N° 36.305 - Letra C - Año 2004, caratulados: "Cabral, Luis Aarón y Otra - Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", de fecha 29/09/2004 - Cámara Segunda, en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con domicilio real en calle Gobernador Herminio Brizuela N° 1967, esquina Elías Toribio Oyron del Barrio Jardín Norte, de la ciudad Capital de La Rioja; y el señor Pablo Luis Cabral Barisón, argentino, D.N.I. N° 39.300.279, C.U.I.L. N° 20-39300279-5, mayor de edad, nacido el 03 de abril de 1996 en la ciudad Capital de La Rioja, de profesión estudiante de arquitectura, soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 84, barrio Centro, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Los Teros S.R.L." Domicilio Social: calle San Martín 117, 8° Piso, Of. "G" Edificio Federación, B° Centro de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: noventa años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; por sí o mediante el concurso de profesionales técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las siguientes actividades conforme Art. 11 inc. 3) Ley 19.550. 1) Constructora: a- Construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b- Construcciones, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de saneamiento en general, cálculo, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo actuar como comisionista, intermediario o fiduciario. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) Servicios: a- Desarrollo de loteos, clubes de campo, posadas o cabañas turísticas, junto con todo el servicio legal, de arquitectura y de ingeniería. b- Publicidad en general. 4) Turismo: transporte, hospedaje, excursiones. Explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes, alimentación, prestación de servicios turísticos de excursiones, viales o transporte de personas, dentro de la provincia, dentro del país o fuera del mismo. 5) Comerciales: Compra, venta y alquiler de automotores, camiones y maquinarias viales, representación de mandato, consignaciones y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, y elementos relacionados con el objeto de esta sociedad. 6) Financieras: Financiación de venta a plazo, constituir prendas, hipotecas o cualquier tipo de garantía real o personal, sobre los saldos financiables, compra, venta, permuta de títulos, y/o demás valores mobiliarios, aportes de capital o particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas o demás derechos reales con excepción de las actividades que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) valor nominal cada una, suscriptas totalmente por cada uno de los socios, en el siguiente detalle: la Socia María Vanesa Barisón, setenta y cinco (75) cuotas, representativas de 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y el Socio Pablo Luis Cabral Barisón, veinticinco (25) cuotas representativas de 25% (veinticinco por ciento) del capital social, en efectivo en este acto, lo que totaliza la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00). Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de sus Gerentes, de manera conjunta o indistinta, su Gerente María Vanesa Barisón y su Gerente Pablo Luis Cabral Barisón, pudiendo actuar ambos en nombre y representación de la Sociedad en forma conjunta o indistinta o individual, en

cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Que en la presente se dio cumplimiento con el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, Art. 149 (depósito del 25%), con la Resolución U.I.F. 11/11 y 52/12 (Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente). Publíquese.
La Rioja, abril de 2025.

**Jacob Emanuel Saul**
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 31710 - $ 60.645,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

La Sra. Jueza Dra. Ana Carolina Courtis, de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 3- Secretaría "B", de la provincia de La Rioja, a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una vez (1), a estar a derecho, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Paredes, Aldo Darío, DNI N° 32.349.440 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, Arts. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P.C. en los autos caratulados: Paredes, Aldo Darío s/Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº 10102220000032569 - Letra "P" - Año 2022, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 27 de junio de 2024.

**Dra. María Jose Quiroga**
Secretaria

**Nº 31711 - $ 3.140,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J. (E) N° 036/25, de fecha 03/04/2025 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0110-9-23, "Serrano S.A. - Solicita Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria N° 67 de fecha 25 de febrero de 2025 se aprobó la designación de un nuevo directorio, cuyo mandato tiene una vigencia de dos ejercicios (comprende el período 2025-2026), quedando dicho órgano constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Domingo Serrano, D.N.I. N° 33.278.761, C.U.I.L. N° 20-33278761-7, Contador Público Nacional, casado, con domicilio real en Avda. Hunicken N° 1912 del barrio 25 Mayo Norte de la ciudad de La Rioja, Directora titular: María Belén Serrano, D.N.I. N° 29.207.751, C.U.I.L. N° 27-29207751-9, Licenciada en Criminalística, casada, con domicilio real en Avda. Hunicken N° 1912 del barrio 25 de Mayo Norte de la ciudad de La Rioja y Director suplente: Marcos Gabriel Quintero, D.N.I. N° 27.450.309, C.U.I.L. N° 20-27450309-3, Contador Público Nacional, soltero, con domicilio real en Avda. San Francisco Km 51⁄2 del barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 22 de abril de 2025.

**Jacob Emanuel Saul**
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**Nº 31712 - $ 15.861,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

La Dra. Paola María Petrillo, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Secretaria Transitoria, hace saber por una (1) día que en los autos Expte. N° 101012500000041604 – Letra "T" - Año 2025, caratulados: "Torres Ramona Esther - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la herencia de la extinta Ramona Esther Torres, D.N.I. N° 2.503.279 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de abril de 2025.

**Dra. Delgado Eva Malena**
Secretaria Transitoria

**N° 31713 - $ 2.512,00 - 25/04/2025 - Capital**

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, Dra. Margot Chade (Secretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Delfor Alejandro Cofre D.N.I. N° 6.710.804, a comparecer autos Expte. N° 20201240000039349 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Cofre, Delfor Alejandro / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de noviembre de 2024.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**S/c. - 25/04 al 13/05/2025 - Chilecito**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador

**Lic.Teresita Leonor Madera**
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 25.04.2025 13:47:14

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Dr. Juan J. Luna**<br>Jefe de Gabinete | **Cr. Jorge Antonio Quintero**<br>De Hacienda y Finanzas Públicas | **Dr. Miguel Angel Zárate**<br>De Seguridad, Justicia y DD.HH. | **Ing. Ariel Martínez Francés**<br>De Educación | **Dr. Marcelo D. del Moral**<br>De Infraestructura y Transporte | **Dr. Juan Carlos Vergara**<br>De Salud Pública |
| **Cr. Federico Bazán**<br>De Trabajo, Empleo e Industria | **D. Ernesto Salvador Perez**<br>De Producción y Ambiente | **D. Alfredo Menem**<br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | **D. Ariel Puy Soria**<br>De Vivienda, Tierras y Hábitat | **Prof. Adolfo Scaglioni**<br>De Agua y Energía | **Prof. Gustavo Luna**<br>De Turismo y Culturas |
| **Dr. Ismael Bordagaray**<br>De Transporte y Comunicacion | **Dr. Segundo Emilio Rodriguez**<br>Fiscal de Estado | **Dr. Pedro Oscar Goyochea**<br>Asesor General de Gobierno | **Cr. Jorge Omar Nicolás Menem**<br>Presidente Tribunal de Cuentas | | |

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Juan J. Luna A/C**
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Lic. Ariel Parmigiani**<br>De Gestión Estratégica | **Dra. Alejandra Oviedo**<br>De Gestión Política | **Jorge Raul Maza**<br>De Gestion Departamental | **Cr. Germán Vergara**<br>De Gestión Presupuestaria | **Dra. Mariana Buratti**<br>De Representación Institucional |
| **Néstor Trinchera Sánchez**<br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | **Lic. María Luz Santángelo Carrizo**<br>de Comunicación y Planificación Pública | **D. Fabián de la Fuente**<br>De Políticas Regionales | **Lic. Miguel Galeano**<br>De Relaciones con la Comunidad | **Pedro Sánchez**<br>De Casa de La Rioja en Córdoba |
| | | **Prof. Carlos A. Luna Daas**<br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social | | |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cr. Fabián Blanco**<br>De Hacienda | **Cr. Jorge Marcelo Espinosa**<br>De Finanzas Públicas | **Jorge Mario Ortiz**<br>De Agricultura | **Lic. Beatriz Tello**<br>De Empleo | **Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes**<br>De Trabajo |
| **Ing. Hugo Fernando Vera**<br>De Ciencia y Tecnología | **Zoraida Rodriguez**<br>De Gestión Educativa | **Dr. Juan Antonio Carbel**<br>De Ganaderia | **Prof. Duilio Madera**<br>De Políticas Socioeducativas | **José Avila**<br>De Gestión Administrativa |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa | **Dr. Santiago Azulay Cordero**<br>De Ambiente | **Dra, Ivana Guardia**<br>De Minería | **Carlos Renzo Castro**<br>De Biotecnología | **Crio. Alberto Antonio Castillo**<br>De Gral. de Policia |
| **D. Diego M. Rivero Almonacid**<br>De Vivienda | **Arq. Pedro Daniel Flores**<br>De Hábitat Social | **Esc. Liliana Zarate Rivadera**<br>De Tierras | **Dra. Flavia Cecilia Leguiza**<br>De Inclusion y Desarrollo Social | **Griselda Herrera**<br>De Economía Social y Popular |
| **Prof. Jorge Luis Córdoba**<br>De Deporte , Recreación e Inclusión | **Arq. Eduardo Raul Andalor**<br>De Obras Públicas | **Lic. Alcira del V. Brizuela**<br>De Transporte y Movilidad de la Pcia. | **Dña. Romina Noelia Guzman**<br>De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | **Dr. Alfredo Pedrali**<br>De Energía |
| **Dr. Gonzalo Enrique Calvo**<br>De Atención de la Salud | **Lic. Marcia Ticac**<br>De Promoción y Prevención | **Dr. Roberto Carlos Menem**<br>De Gestión Administrativa | **Prof. Patricia Herrera**<br>De Culturas | **Lic. Angela Karen Navarro Martinez**<br>De la Mujer y la Diversidad |
| **D. José Antonio Rosa**<br>de Turismo | **D. Juan Pablo Delgado**<br>De Juventudes | **Dr. Lucas Alfredo Casas**<br>De Justicia | **Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes**<br>De Seguridad | **D. Délfor Augusto Brizuela**<br>De Derechos Humanos |

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 314,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 314,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 314,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 442,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 442,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 933,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 933,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 4.388,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 933.00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 53.180,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 395,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 870,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 480,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 585,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 665,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 77.780 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 106.635,00 |